

198  
Cuidad competere; Y para los efectos que combenan de el  
Ayuntamiento, y a el que dize, se le de testimonio de dho Auto  
y esta su proposicion y demas que eneresste, y pida.

Del Señor D. Martin Souano Procurador Personero del  
Publico. Dijo que mediante año no necesitarse para la celebra-  
cion de los Cavillos en que se trata sobre el particular de  
Abastos ni de otros de qualquiera clase que sean, mas que de el  
concurso de el suficiente numero de vocales; Ten atencion  
tambien a que en todos aquellos en que tienen voto los Cav.  
Diputados de el Comun por los R. N. Autos Acordados de su  
establecimiento y sus declaraciones, en todo y por todo se  
hallan igualados con los Cavalleros <sup>ten</sup> en cuyos ter-  
minos pasare suficiente el concurso de aquellos hasta el  
suficiente numero para celebrar Cavillo aunque no  
asista Cavallero Recoridor alguno; Cuyas aserciones  
estan bien claras y manifestadas en dho Autos Acordados.  
Pide y replica a el Sr. Presidente, theniente de Corregidor  
mande se proceda en este caso en que no hallamos a la  
celebracion de el Acuerdo; I que en lo subresivo asi se pro-  
cute, con dexproio de qualquiera reserva, y protesta; Y  
tambien que se proceda en todo cumpliendo en lo subres-  
sivo su anterior providencia de xitan con multa; Consul